



ASUFIN

ASOCIACIÓN DE USUARIOS FINANCIEROS

IRPH Entidades: Nueva sentencia en Dos Hermanas contra Caixabank

ELIZABETH OLEA MUÑOZ 20 JUNIO, 2017



- » Nunca se explicó al afectado que el IRPH le perjudicaba claramente en relación a un préstamo tradicional
- »El juez declara nula, por abusiva, la cláusula de IRPH Entidades inserta en la hipoteca

El afectado firmó su hipoteca el 21 de agosto de 2003 con Caixabank. El préstamo estaba referenciado al IRPH Entidades y contenía además una cláusula suelo. El

cliente accedió a este préstamo sin saber que el IRPH le perjudicaba claramente en relación al Euribor.

Si bien es cierto que la cláusula puede considerarse clara en su redacción y comprensible, para el juez, no supera el segundo control de transparencia; pues existió una falta de información real y comprensible al consumidor sobre el índice. No se explicó su funcionamiento, alcance, forma de cálculo, evolución o cualquier otra característica o naturaleza que afectara al mismo.

De este modo, Caixabank no pudo acreditar que informase a los deudores de manera documental ni de ninguna otra forma. Tampoco pudo probar que hiciera comparativas con el resto de índices, ni que se les diera a elegir entre éste y el habitual Euribor. La sentencia señala el carácter influenciado del IRPH con base a las propias conductas de las entidades de crédito.

Por esta falta de información, se declara nula por abusiva la cláusula impugnada. En virtud de esto, se debe recalcular el saldo deudor del préstamo sin aplicación de dicha cláusula y restituir a la parte actora todas las cantidades cobradas en exceso como consecuencia de su aplicación. La hipoteca queda referenciada a Euribor más 0,50 puntos. En este sentido, la cláusula suelo tampoco supera el doble control de transparencia; por lo que la entidad deberá devolver lo cobrado de más en virtud de la misma.

Dirección Letrada: Carlos Morón Rubio

Banco: Caixabank

Producto: IRPH Entidades